



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almàssera, siendo las 20 horas y 10 minutos del día 19 de octubre de 2017, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales y las Sras. Concejales siguientes:

Presidente: D. RAMÓN PUCHADES BORT (PSPV-PSOE)

Concejales:

- D. EMILIO JOSÉ BELENCOSO RODRIGO (PP)
- D^a ANA MARÍA REYES GARCÍA (PP)
- D. VICENTE ROIG GONZÁLEZ (PP)
- D^a MARI CARMEN ESTELLERS SASTRE (PP)
- D. AITOR RAMÓN ALCAIDE (PSPV-PSOE)
- D^a. CARMEN TOMÁS MONTORO (PSPV-PSOE)
- D. VICENTE RODRIGO BALAGUER (UNITS)
- D^a. MARÍA CARMEN MASCARELL GARRIDO (UNITS)
- D. JOSEP MIQUEL ADELL I MONTAÑANA (COMPROMÍS)
- D. RAFAEL ENRIQUE MUÑOZ I BASTIT (COMPROMÍS)
- D. CARLOS MARTÍNEZ PASTOR (ASIP)
- D. ANDRÉS JIMÉNEZ COLLADO (EUPV)

Asiste a la sesión la Secretaria de la Corporación, D^a Vanesa Aguilar Raimundo.

Por la Presidencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento de los siguientes asuntos:

- 1º. Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almàssera 2017-2020, si procede.
- 2º. Aprobación modificación de crédito 10/17: crédito extraordinario, si procede.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA 2017-2020, SI PROCEDE.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 26/septiembre/2017, mediante la que se incoa expediente para la tramitación y aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones referido al período 2017-2020.

Visto el documento denominado "Plan Estratégico de Subvenciones" que figura en el expediente.

Vista la propuesta de Alcaldía a la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal de fecha



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

26/septiembre/2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 5 de octubre de 2017.

El Pleno por 11 votos a favor (4 del PP, 3 del PSOE, 2 de UNITS y 2 de Compromís) y 2 votos en contra (1 de ASIP y 1 de EUPV), **ACUERDA:**

- 1º.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2020, cuyo texto se une al presente acuerdo como Anexo I.
- 2º.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo en la web municipal para su público acceso.

“ANEXO I

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMÀSSERA 2017-2020

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que tiene carácter básico, dispone que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Asimismo, la disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la que se establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en Normas legales o reglamentarias, determina que tendrán la consideración de Planes Estratégicos de Subvenciones siempre que recojan el contenido previsto en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final tercera de la citada Ley, el Gobierno ha aprobado el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el plazo de seis meses a partir de su entrada en vigor del mismo (25 de octubre de 2006), los planes estratégicos de subvenciones o de los planes y programas sectoriales vigentes se adaptarán a lo establecido en el mismo.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones que se configura como el instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

PARTE DISPOSITIVA



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. ÁMBITO TEMPORAL.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almàssera se propone para el periodo 2017-2020, entrando en vigor desde el momento de su aprobación y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 3. COMPETENCIA.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

CAPÍTULO II. BENEFICIARIOS Y MATERIAS EN LAS QUE SE ESTABLECERÁN SUBVENCIONES

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN y SUS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Almàssera resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos por la Ley General de Subvenciones.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

municipio, el turismo y la actividad comercial.

- Línea 2: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano a sectores en situaciones de emergencia social.

ARTÍCULO 6. SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO.

a) Áreas afectadas y sector al que se dirige:

Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general, de las Asociaciones existentes en Almàssera, con fines de carácter social, festivo, cultural, educativo, deportivo, juvenil y comercial, así como de ocupación del tiempo libre y ocio.

b) Objetivos y efectos:

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la juventud y la recreación del municipio, como forma de participación ciudadana.
- Colaborar con el movimiento asociativo de los núcleos asociados en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- Fomentar la participación de los jóvenes, tercera edad, mujeres y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio.
- Promover el acceso a actividades educativas y ocupacionales del tiempo libre tendentes al desarrollo personal y la adquisición de nuevas aptitudes.
- Fomentar el asociacionismo de los comercios de Almàssera, con el fin de aunar esfuerzos y defender los intereses del pequeño comercio como dinamizadores de la economía local.
- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de Asociaciones previstas en el presupuesto municipal.
- Fomentar la promoción del deporte tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales.

c) Plazo de ejecución:

Anual

d) Costes previsibles:

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

e) Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el capítulo cuarto de gastos.

f) Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

g) Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse para regular el otorgamiento de subvenciones nominativas.

h) Indicadores relacionados con el cumplimiento del plan:

- Variación del número de participantes/eventos en actividades, educativas, festivas, deportivas y de ocupación de ocio y tiempo libre.
- Cualquier otro indicador que a juicio del técnico se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

ARTÍCULO 7. SUBVENCIONES DE COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y DESARROLLO HUMANO.

a) Áreas afectadas y sector al que se dirige:

Cooperar en el desarrollo de los sectores de población más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local, así como ayudas para la cobertura de necesidades básicas.

b) **Objetivos y efectos:**

- Contribuir a la integración de los sectores que se encuentran en riesgo de exclusión social.
- Atender situaciones de emergencia.

c) **Plazo:**

Convocatorias anuales.

d) **Costes previsible:**

Los costes previstos para el ejercicio serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Dicho presupuesto se aprobará teniendo en cuenta la previsión de los marcos presupuestarios y el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

e) **Fuentes de financiación:**

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el capítulo cuarto de gastos.

f) **Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva, y directa para las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

g) **Plan de actuación:**

El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

h) **Indicadores relacionados con el cumplimiento del plan:**

- Variación del número de usuarios de servicios sociales.
- Cualquier otro indicador que a juicio del técnico se estime indicativo del cumplimiento de los objetivos del plan.

CAPÍTULO VI. CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

ARTÍCULO 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

ARTÍCULO 10. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

De acuerdo con lo previsto en el art 34 de la Ley General de Subvenciones que establece:

“También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

De tal manera, las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Alcaldía, o en su caso, las concejalías delegadas de las áreas correspondientes, efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Para ello se solicitará la emisión de informe del servicio correspondiente en la que se analice el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos, que serán expedidos con carácter anual una vez finalice el ejercicio presupuestario, y deberán emitirse antes del 30 de abril de cada año.

El Control económico - financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente. Se controlará a través de la fiscalización del otorgamiento de subvenciones, comprobando el cumplimiento de los objetivos con el análisis del cumplimiento de los principios presupuestarios en el Informe de Liquidación del Presupuesto.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

ARTÍCULO 12. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN.

Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, la Alcaldía deberá presentar ante el Pleno una actualización de los planes en una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 13. TRANSPARENCIA.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal y en el Tablón de anuncios Oficiales, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda.

ANEXO I: EJECUCIÓN PREVISTA EN EL EJERCICIO 2017.

A. Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio, el turismo y la actividad comercial.

I. Subvenciones en materia de **Educación**:

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Convenio AMPA Carraixet

Proyecto/actividad: Actividades extraescolares y gabinetes Psicopedagógicos.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 320/480.01

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Convenio AMPA Yocris

Proyecto/actividad: Actividades extraescolares y gabinetes Psicopedagógicos.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 320/480.02



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Convenio AMPA Institut Tavernes Blanques
Proyecto/actividad: Actividades extraescolares y gabinetes Psicopedagógicos.
Cantidad máxima de la subvención: 1.100 €
Partida presupuestaria: 320/480.03

II. Subvenciones en materia de **Cultura:**

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Centro de Estudio Musical d'Almàssera
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 4.000 €
Partida presupuestaria: 334/480.01

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Unió Artística Musical d'Almàssera
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 4.000 €
Partida presupuestaria: 334/480.02

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Associació Cultural "Arco Iris"
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 650€
Partida presupuestaria: 334/480.03

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Grup Scout Frumentí
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 1.100€
Partida presupuestaria: 334/480.04

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Associació Cultural Amics del Corpus
Proyecto/actividad: Actividades culturales y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 1.100 €
Partida presupuestaria: 334/480.05

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Associació Cultural Benvinguts
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 1.100 €
Partida presupuestaria: 334/480.06

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Associació "A tota Canya"
Proyecto/actividad: Actividades culturales, cursos y mantenimiento.
Cantidad máxima de la subvención: 1.100 €
Partida presupuestaria: 334/480.07

III. Subvenciones en materia de **Festejos Populares:**

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO
Entidad beneficiaria: Associació Altar de San Vicente.
Proyecto/actividad: Celebración de fiestas mayores y patronales.
Cantidad máxima de la subvención: 650 €
Partida presupuestaria: 338/480.01



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Cofradía del Santíssim Crist

Proyecto/actividad: Celebración de fiestas mayores y patronales.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 338/480.02

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: FSMCV Trobades Horta Nord

Proyecto/actividad: Celebración de actividades culturales y fiestas populares.

Cuantía máxima de la subvención: 1.200 €

Partida presupuestaria: 338/480

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: UDP Trobada Comarcal

Proyecto/actividad: Celebración de actividades culturales y fiestas populares.

Cuantía máxima de la subvención: 675 €

Partida presupuestaria: 338/480

IV. Subvenciones en materia de **Comercio:**

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Associació Comerciants d'Almàssera

Proyecto/actividad: Promoción del comercio local.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 431/480.01

V. Subvenciones en materia de **Participación Ciudadana:**

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Associació de veïns Carraixet

Proyecto/actividad: Programa anual de actividades.

Cuantía máxima de la subvención: 650 €

Partida presupuestaria: 924/480.01

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Associació Gent del Poble

Proyecto/actividad: Programa anual de actividades.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 924/480.02

Procedimiento: CONCESIÓN DIRECTA NOMINATIVA CANALIZADA A TRAVÉS DE CONVENIO

Entidad beneficiaria: Associació Democràtica de Jubilats i Pensionistes d'Almàssera.

Proyecto/actividad: Programa anual de actividades.

Cuantía máxima de la subvención: 1.100 €

Partida presupuestaria: 924/480.03"

B. Línea 2: Cooperación, solidaridad y desarrollo humano a sectores en situaciones de emergencia social.

Procedimiento: CONCURRENCIA COMPETITIVA

Entidad beneficiaria: Beneficiarios de ayudas sociales conforme a las Bases para el programa de las Ayudas de emergencia social.

Proyecto/actividad: Ayudas de emergencia social.

Cuantía máxima de la subvención: 68.000,00 €



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Partida presupuestaria: 231/480.00

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

El Sr. Belencoso dice que se solicitó un informe acerca de la posibilidad de que concejales se abstengan o no en la votación. El informe consta en el expediente, me gustaría que la secretaria informara de viva voz.

La secretaria lee el informe.

El Sr. Alcalde comenta que el Grupo Popular ha presentado una enmienda al Plan Estratégico de subvenciones, dando la palabra al Sr. Belencoso.

El Sr. Belencoso dice:

Entendemos que si que quieren recuperar las subvenciones nominativas, se debe subvencionar a todas. Se está dejando fuera a varias asociaciones. Se deja fuera a la Comisión Taurina de Almàssera, a la Peña Taurina els amics...

Tampoco entendemos porque se deja fuera de la subvención a Caritas, siendo una entidad que está ayudando a la población. No entendemos porque no se recoge una subvención para Caritas.

Tampoco entendemos porque no se subvenciona a la Peña Valencianista de Almàssera. También hemos propuesto al Coro parroquial de Almàssera puesto que también tiene una participación activa en las fiestas del municipio.

No se entendería que se subvencionara a un equipo de fútbol determinado y no se subvencionará al básquet en base a que a mí el básquet me gusta y el fútbol, no. Aquí estamos para ayudas a las entidades. Se ha de apoyar por igual a todas.

Entendemos que a su grupo no le gustan los toros. Hay que ser alcalde de todos. Pero no solo es alcalde de todos para ir a los actos, también es alcalde para distribuir de manera equitativa las subvenciones.

Asociación de Colombares, usted me va a decir que están ocupando una casa que está en ruinas. Yo le diré que hay una orden de desalojo que usted emitió como alcalde y que no está ejecutando. Lo cierto es que si se subvencionara, esta asociación podría alquilar azoteas donde poner los colombares o alquilar casetas, u otras posibilidades.

El motivo de presentar esta enmienda es por todo dicho.

Interviene el Sr. Puchades:

Nosotros vamos a votar en contra de esta enmienda por muchas razones. Sobre todo me gustaría explicarlas.

Cuando nosotros entramos, inmediatamente eran las fiestas de los toros y nos reunimos con la Comisión Taurina Almàssera y con la penya el Pilò. A las dos les dijimos lo mismo, y era que no les íbamos a dar ninguna subvención pero les íbamos autorizar la celebración de los toros en Almàssera. Yo tengo que decir, contestando a Emilio sobre que la situación es buena gracias a ellos, la situación es mala porque vosotros lo hicisteis muy mal, endeudasteis el Ayuntamiento hasta límites insospechados. Las subvenciones las retirasteis vosotros. Ahora estáis en una situación difícil porque nosotros las recuperamos y ahora las hemos aumentado. Es verdad que se tumbó el presupuesto. Se pidió por parte de Rodrigo negociarlas y aumentar las cuantías. Y las hemos aumentado.

Nosotros no vamos a apoyar subvenciones a actos taurinos en la línea en que están muchísimos



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

pueblos, otra cosa es que se permita que se realicen las fiestas.

En cuanto a Caritas, no seré yo quien diga que no están haciendo una buena labor. Traspasar dinero público a una entidad privada para intentar dar solución a las familias que peor lo están pasando, en estos momentos, desde este Ayuntamiento, desde Servicios Sociales se están tramitando expedientes de ayudas a las familias necesitadas y también se tramitan ayudas de alimentos con fondos de la UE, de la Cruz Roja.

En cuando la Asociación Colombares la Rosa, no es exactamente una orden de desahucio pero sí que se les ha dicho que, evidentemente, no pueden estar allí. Entre otras cosas es porque no tienen ningún documento acreditativo que les deje estar allí. Entraron con vosotros, no se sabe **quien** les dio el permiso, **quien** les dio la llave y están utilizando unas instalaciones municipales. Están utilizando el jardín. Estamos trabajando para buscar una solución para esta asociación. A nosotros nunca nos han dicho que se hubieran planteado alquilar otro local, a lo mejor a ti sí que te lo han dicho. En todo caso nunca han sido incluidos porque las asociaciones que utilizan instalaciones públicas, nunca al mismo tiempo, se les ha concedido una subvención.

En cuanto la Peña Valencianista Almàssera, tampoco compartimos el criterio de darle una subvención a un grupo de amigos, con todos los respetos, que se juntan para ver los partidos en un local o alquilen un autobús para ir a ver partidos, no debería de ser motivo de para dedicarles recursos públicos.

Sí que me hice una foto con la peña de los toros porque cuando vinieron aquí me dijeron si me hacía una foto y me la hice. No sé si la próxima vez que me lo pidan tengo que decirles que no.

En cuanto al coro, creemos que no es una actividad subvencional.

Interviene el Sr. Jiménez:

Habláis de subvencionar como si esto fuese dinero del bolsillo de uno. Y esto es dinero público. Hay que partir que las subvenciones se hacen con dinero de los impuestos de los 7.200 habitantes. Lo que estás dando de subvenciones lo estás quitando de otro sitio.

Las subvenciones se dan en base a proyectos que se presentan y asociaciones perfectamente constituidas. No se dan de forma directa.

Algunas de las que hay aquí, también reciben dinero público de manera indirecta. Por ejemplo, Comisión Taurina, cuando celebran los toros, la limpieza la paga el Ayuntamiento, 1500 euros. Y cualquiera de las asociaciones, si lo miramos.

Estamos diciendo una cosa y haciendo otra. Tal y como dice Intervención en su informe, el Plan Económico del Ayuntamiento, una de las medidas adoptadas fue la supresión de las subvenciones. Y por otro lado, vamos a aprobar esto contradiciendo lo que ya hemos aprobado.

Interviene el Sr. Belencoso:

Me extraña que digas que los despropósitos cunden cuando tú formas parte del equipo de gobierno. Que venga aquí a criticarlo, me sorprende.

Me gustaría que Ramón me explicara porque no quiere dar subvenciones a las peñas taurinas. Dígalo abiertamente: no me gustan porque consideramos que son maltratos...

Dice que nosotros estamos en una posición muy mala, el que está en una posición muy mala es



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

usted, que está siendo investigado por un Juzgado de Moncada.

Cuando habla de Caritas o Cruz Roja, dice que Caritas es una entidad privada. Ahora me voy a la subvención de la Piscina Municipal de Almàssera. Subvención que mi partido votó a favor, pero su partido también. Y su voto se condicionaba a que el PP votara a favor. Quiere defender que Caritas es una entidad privada y por eso hay que darle una subvención. Y sin embargo subvenciona 30.000 euros a la piscina, Sociedad Mercantil. Coherencia con lo que se dice, se hace y se vota.

Hay una palabra que se la he dicho muchas veces. No se la voy a decir, le voy a decir la definición: actuar con falsedades desvergonzantes.

Interviene el Sr. Adell:

Nosotros consideramos que estos va a en el sentido de prorrogar lo que iba en el presupuesto. Votaremos en contra de la enmienda.

Interviene el Sr. Jiménez:

Se dirige al Grupo Popular. Vosotros habéis dado subvenciones a dedo sin plantearlo al Pleno. Y el último año no las disteis porque se debía mucho dinero. Pero salvo eso, se ha estado haciendo eso, incluso cuando se debía se ha dado subvenciones por bajo, sin plantearlo por Pleno.

Interviene el Sr. Puchades:

Que busques la definición del insulto es un avance, has ido al diccionario, que no está mal. Yo te he llamado maleducado.

Dices coherencia. La herencia es lo que habéis dejado. Exactamente quieres que yo diga lo que tú quieres. Yo digo lo que digo y tú dices lo que quieras en tu turno de palabra y punto. No tienes porque obligar a que yo diga lo que tú quieres que diga.

La penya el Piló nos pidió que le pagáramos la ambulancia y le dijimos que no. Lo he dicho claro.

Haces una comparación entre Caritas y la piscina que, en fin, no tiene nada que ver. Nosotros por servicios sociales se hacen las tramitaciones que se hacen y Caritas hace la ayuda que hace, que no la cuestionamos. Pero desde luego con dinero público queremos que se haga desde servicios sociales.

Interviene el Sr. Belencoso:

Le recuerdo la magnífica frase con la que usted cerró el discurso de investidura: sabemos el ayuntamiento que heredamos pero no será una excusa para traer un cambio real y efectivo al municipio de Almàssera. Usted no hace más que quejarse.

La comparativa, usted es el que ha dicho que no va a subvencionar a Caritas porque es privada. Yo lo único que hago es recordarle que le dio una subvención a una mercantil.

Interviene el Sr. Jiménez:

Eso de la piscina no es cierto.

El Sr. Belencoso pregunta quien ha votado a favor de una subvención a la piscina.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

El Sr. Puchades dice que ese no es el tema que se debate ahora. Vamos a pasar a la votación de la enmienda.

La enmienda se entiende RECHAZADA por 7 votos en CONTRA (3 del PSOE, 2 de Compromís, 1 EUPV y 1 ASIP) y 6 votos a favor (4 PP y 2 UNITS)

A continuación interviene el Sr. Martínez:

Al final hemos escuchado el famoso debate del y tú más. Mi grupo no es un grupo que esté en contra de las subvenciones. Lo que sucede es que consideramos es que en el panorama económico de la crisis, el orden de prioridades pasa por atender a todas las personas con necesidades.

Tanto es así, que hace poco escuchamos los datos del paro en Almàssera. No es un buen dato el aumento del desempleo en nuestro municipio. No es un dato muy halagüeño para cambiar el orden de prioridades.

Hay una parte que se llama subvenciones con competitividad. Son las de Servicios Sociales, son justo los 68.000 euros que otorga la diputación en concepto de subvención. Qué bien nos vendrían esos 23.000 euros para implementarlos junto con los 68.000 euros. Quiero que se aumente el gasto real en bienestar social. No sale ni a un euro por cabeza lo que invierte este ayuntamiento para ayudas sociales.

Dicho esto, quiero ahondar en lo que ha dicho mi compañero de IU. El procedimiento más transparente es aquel que se otorga por proyecto presentado. En el actual reglamento que se quiere llevar a aprobación, hay un párrafo que dice que se podrán realizar pagos anticipados a las asociaciones. Esto lo dice el reglamento de subvenciones. A mí me gusta más que haya una comisión y que se presenten proyectos y se valoren.

Quiero ver los decretos donde se motiven y se justifiquen si se dan anticipos.

Considero que en este expediente hay nombre y apellidos de asociaciones beneficiarias. Hemos echado en falta que se hubiera aportado con el resto de la documentación si las asociaciones están correctamente constituidas, que hubiera constado, actas fundacionales, el CIF, los estatutos...

Hemos votado que no a la enmienda del PP. Soy una persona que no me gusta el maltrato animal, y considero que los bous al carrer lo es. Entiendo que no hay que subvencionar a asociaciones de este tipo. Mi voto será negativo.

Interviene el Sr. Belencoso:

Nosotros creemos que en este expediente ha habido una mala gestión. Estamos casi a final de año. Me gustaría preguntar qué pasaría si no se tramita el expediente antes de finalizar el año que ocurriría.

La Sra. Interventora solicita la palabra e interviene. Ese crédito, que es para esa finalidad, ese remanente de crédito no se podría gastar.

El Sr. Belencoso dice que es una irresponsabilidad por parte del equipo de gobierno prometer a las asociaciones una subvención sin tener la seguridad que se les va a conceder. Me gustaría destacar del informe de intervención en cuanto dice que en un mes va a haber muy poco tiempo para tramitar estos expedientes.



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

Interviene el Sr. Rodrigo:

Andrés dice que está en contra de este tipo de subvenciones pero las vota a favor en el presupuesto. Dice que falta documentación cuando es él el concejal de participación. Si participación no tiene claro si las asociaciones están todas en regla...

Comparto las opiniones de Carlos y Andrés, hay subvenciones mejores que estas. La situación política actual es porque cuatro grupos pactaron. Estamos hablando de un pacto donde o no sé pacto la participación o no se está implementando. Llevamos media legislatura.

Mantener la alcaldía y criticarla lo veo muy incoherente. Mi grupo no ha llegado a ningún acuerdo hasta el día de hoy. Mínimos han sido y temas poco trascendentes.

Podemos trabajar para estar al lado del pueblo. Sobre todo porque hay gente que votara en contra.

Soy delegado sindical. Allí tenemos claro que no debemos cobrar subvenciones y se renuncia. Pero aquí estamos basándonos en las asociaciones de nuestro pueblo. Luego veremos programas políticos donde diga que quieren mejorar el tejido empresarial. Queremos que la gente tenga iniciativa pero ya si me interesa te daré subvenciones.

Nosotros nos hemos pasado en conceptos muy fáciles. Las ampas las hemos cuadruplicado. Las ampas son entidades de colaboración con el alumnado.

Mi grupo piensa que estas subvenciones premian los sectores que tenemos que potenciar y movilizar. Me parecía que una subvención de 300 euros para una asociación de más de 600 miembros me parece pobre. Me gustaría dar más dinero, sé que la alcaldía, si pudiera también habría destinado más dinero. Pero sobre todo pienso que es dinero del pueblo repartido entre sectores del pueblo para que la gente participe.

Hay veces que no hay que hacer política. Pero hay que tener una posición lógica y coherente. Se vendió que había un gran consenso y se rompe cada dos por tres en las votaciones.

Nosotros votaremos a favor de esta propuesta. Creemos que este es el camino para trabajar. Hay temas que tienen que estar por encima del debate político, y este es uno de ellos.

Interviene el Sr. Adell:

Estamos a final de año. Hay que apoyar el asociacionismo. Nosotros lo apoyaremos.

Interviene el Sr. Jiménez:

Los presupuestos son un conjunto. Puedo estar de acuerdo con cosas del presupuesto, con la mayoría, y aprobarlos. Y no estar a favor de determinadas cosas. Pero no porque no esté a favor. He dicho causas objetivas. De la misma forma yo puedo decir que por qué no aprobaste los presupuestos, si vas votar a favor de esto. Yo no te lo he dicho.

Considero que la subvención debe ser en base a la presentación de un proyecto. Y no a dedo. En el informe de intervención dice que en el plan económico aprobamos que no se dieran este tipo de subvenciones. Y esos son mis motivos.

Interviene el Sr. Puchades:

Carlos comparto muchas de tus palabras porque sabes que hemos hablado y el común denominador ha sido servicios sociales. Pero tú te empeñas en decir que no lo hemos aumentado. Pero yo siempre he dicho que se están haciendo otras cosas que antes no se hacían: apertura del comedor, becas de estiu a todos los niños que sus familias no podían pagar, y el esfuerzo que hemos realizado en el plan de empleo para dar trabajo a las familias más desfavorecidas.

Emilio dice que no hemos ido a ninguna asociación a decirles si contaban con ese dinero. Nosotros cuando entramos con presupuesto prorrogado, una de nuestras sorpresas que tuvimos es que



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

las subvenciones no se prorrogaban. Yo pensaba que se prorrogaban. Y nosotros eso es lo que dijimos. Con las que no cruzamos, les dijimos que al estar con presupuesto prorrogado, no iban a haber subvenciones. Pero que las queríamos volver a pasar para el pleno lo reconsiderara.

Decir que el equipo de gobierno no siempre estamos de acuerdo y no creo que sea malo.

Interviene el Sr. Belencoso:

Es curioso que quien ostenta la alcaldía esté en minoría en todas las votaciones. Ramón negociar conmigo es malo. Yo quiero saber la opinión de Ramón en un pleno.

Interviene el Sr. Rodrigo:

Andrés tu concejalía debería estar detrás de estas subvenciones. Te lanzo el reto de preparar el tema de los proyectos. Yo cambio mi voto porque las subvenciones sí que cambian.

Hay que dar las gracias al departamento de intervención por el esfuerzo que va a tener que realizar.

Intervienen el Sr. Martínez:

No estamos en contra del asociacionismo. Pero ahora no es el momento. Creo que ese dinero hay que destinarlo a las personas. El procedimiento tampoco nos gusta.

Yo reconozco que el alcalde ha hecho cosas para la ciudadanía necesitada de este pueblo. Al Sr. Puchades le he reconocido que está haciendo algo. Por eso, mi grupo por eso le apoya. Porque sabemos que el pp eso no lo va a hacer. Sabíamos que el Grupo socialista algo mejor lo iba a hacer.

SEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 10/17: CRÉDITO EXTRAORDINARIO, SI PROCEDE.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 26/septiembre/2017, en la que se resuelve que se emita informe por la Intervención sobre la incoación de expediente de modificación de crédito, se someta a dictamen de la C.I. de Hacienda, Patrimonio y Personal y se eleve al Pleno para la adopción del acuerdo que estime oportuno.

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 26/septiembre/2017, que textualmente dice:

“MEMORIA DE ALCALDÍA

D. RAMÓN PUCHADES BORT, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera, (Valencia).

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, se procede a elaborar la presente Memoria justificativa de la necesidad de la tramitación del expediente de modificación presupuestaria MC 11/17, mediante créditos extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto Municipal prorrogado, que precisará la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla.

1º.- Según el artículo 21.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas por la ley.

2º.- Que los artículos 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a) y 35 del Real Decreto 500/1990, establecen la posibilidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios, cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

hasta el ejercicio siguiente, y para el que no exista crédito previsto en el Presupuesto de la Corporación.

3º.- Que el objeto de este expediente es proporcionar cobertura presupuestaria dentro del vigente Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento a los gastos necesarios para la concesión de subvenciones nominativas a las Asociaciones del municipio para el ejercicio 2017 con el fin de promover las actividades que realizan estas Asociaciones con fines de carácter social, festivo, cultural, educativo, deportivo y comercial, y conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003,

Por todo lo anterior, se justifica la necesidad de aprobar la modificación que se propone, dado que se trata de un gasto que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para lo cual no existe crédito.

Por otra parte el acceso a esta vías de modificación presupuestaria también tiene, además de sus condicionantes legales, sus limitaciones económico-financieras, en tanto que la financiación de los créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos solo podrá realizarse con los recursos expresamente mencionados en los apartados 4 y 5 del artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de modo que, descartándose el remanente líquido de tesorería y mayores ingresos efectivamente recaudados, se procede a financiar esta modificación presupuestaria mediante operación de crédito, nuevos ingresos y anulaciones o bajas de otros créditos.

A la vista de la situación financiera de la Corporación, se considera adecuado utilizar para financiar la modificación de créditos:

Bajas por anulación en partidas cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los que se citan a continuación:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
24	480.00	Subvenciones Asociaciones	10.000
41	226.18	Programa de Desarrollo Local	2.000
31	226.13	Promoción comercio de proximidad, ferias y mercados	1.000
33	226.14	Promoción y desarrollo de emprendedores	1.000
64	226.15	Declaración parque natural del Carraixet	1.000
64	226.16	Pacto de Alcaldes	1.000
91	226.19	Promoción de la Sociedad de la Información y Conocimiento: Portal del Transparencia	1.500
92	226.19	Portal del Empleado Público	2.000
20	204.00	Rénting Camión Mantenimiento	3.975
TOTAL			23.475€

- Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN			IMPORTE (€)
20	480.01	Convenio AMPA Carraixet	1.100
20	480.02	Convenio AMPA Yocris	1.100
20	480.03	Convenio AMPA Institut Tavernes Blanques	1.100
34	480.01	Convenio Centro Estudio Musical d'Almàssera	4.000
34	480.02	Convenio Unió Artística Musical d'Almàssera	4.000
34	480.03	Convenio Associació Cultural "Arco Iris"	650



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

34	480.04	Convenio Grup Scout Frumentí	1.100
34	480.05	Convenio Associació Cultural Amics del Corpus	1.100
34	480.06	Convenio Associació Cultural Benvinguts	1.100
34	480.07	Convenio Associació "A tota Canya"	650
38	480.01	Convenio Associació "Altar de San Vicente"	650
38	480.02	Convenio Cofradia del Santíssim Crist	1.100
38	480.03	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord	300
38	480.04	Convenio UDP Trobada Comarcal	225
38	480.05	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord (pendiente ej. anteriores)	900
38	480.06	Convenio UDP Trobada Comarcal (pendiente ej. anteriores)	450
31	480.01	Convenio Associació Comerciants d'Almàssera	1.100
24	480.01	Convenio Associació de veïns Carraixet	650
24	480.02	Convenio Associació Gent del Poble	1.100
24	480.03	Convenio Associació Democràtica de Jubilats i Pensionistes d'Almàssera	1.100
TOTAL			23.475

Por todo ello, se estima oportuno se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de créditos crédito extraordinario, financiado con bajas por anulación, en virtud de lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Visto el informe de fecha 26/septiembre/2017 emitido por la interventora de la Corporación, que textualmente dice:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente de modificación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, prorrogado de 2016, consistente en la modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios (MC nº 11/17).

De conformidad con lo establecido en los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL, en adelante), 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las Bases 7ª y 8ª de Ejecución del Presupuesto,

INFORMO:

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del TRLRHL, "Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo".



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

En la Memoria de Alcaldía se indica que los gastos para los que se propone la modificación no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, pero no se justifica adecuadamente.

Hay que hacer constar que en el supuesto de que se apruebe esta modificación presupuestaria, la disponibilidad del crédito no se haría efectiva hasta inicios del mes de noviembre, esto comporta que desde principios de noviembre hasta el cierre del ejercicio (31 de diciembre de 2017) debe de realizarse toda la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones nominativas: evaluación de las necesidades a subvencionar, comprobación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar de las entidades a subvencionar, firma de los correspondientes convenios, realización de la actividad y justificación por las entidades a subvencionar, comprobación por los órganos gestores, fiscalización y contabilización por la Intervención.

Debe valorarse si los medios económico- administrativos del Ayuntamiento son suficientes para la tramitación adecuada de estos expedientes pues de acuerdo con la normativa presupuestaria y la situación económico financiera, los remanentes de crédito solamente serían incorporables al ejercicio siguiente siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros (art. 182.a TRLRHL).

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.4 del TRLRHL, su financiación puede llevarse a cabo *“con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio”*.

En la Memoria de Alcaldía se indica la financiación de dichas modificaciones mediante bajas de créditos de gastos en otras aplicaciones presupuestarias, pero no se justifica que dichas dotaciones son reducibles sin perturbación de los correspondientes servicios.

Tercero. La competencia para la aprobación de modificaciones de crédito consistentes en créditos extraordinarios corresponde al Ayuntamiento en Pleno, por mayoría simple (art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), y con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los establecidos para la aprobación del presupuesto, conforme dispone el artículo 177.2 del TRLRHL y los artículos 37 y 38 del RD 500/1990.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 169.7 del TRLRHL, una copia del Presupuesto y de todas sus modificaciones debe hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Quinto. Respecto de la evaluación de la estabilidad presupuestaria en las modificaciones de crédito, siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tras el establecimiento del seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria dispuesto por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y desarrollados por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, no resulta necesario evaluarla en ninguna de las modificaciones de crédito. Se considera suficiente hacerlo trimestralmente y en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto.

Sin embargo, el Plan Económico Financiero del Ayuntamiento de Almàssera (en adelante, PEF) con vigencia en los ejercicios 2015 a 2018 establece como una de las medidas sobre los gastos corrientes la supresión de la totalidad de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento. Si bien las medidas del PEF pueden ser aplicadas parcialmente debe de justificarse que la aprobación de esta modificación presupuestaria no contraviene los objetivos del PEF.

Hay que tener en cuenta que hay otras medidas establecidas en el PEF sobre el gasto corriente como la eliminación de las productividades, no retribución de las horas extraordinarias y supresión del Bonometro en las que se ha estimado oportuno no aplicarlas. Por tanto, la aprobación de esta modificación presupuestaria junto con la inaplicación de las anteriores medidas establecidas en el PEF pueden llevar en su conjunto al



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

incumplimiento de los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En consecuencia con lo anterior, se informa la modificación de créditos propuesta (MC nº 11/17), con las observaciones expresadas en el punto primero, segundo y quinto.”

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno de fecha 26/septiembre/2016, que textualmente dice:

“**D. RAMÓN PUCHADES BORT**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almàssera, (Valencia)

Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación de créditos nº 11/17, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación.

De conformidad con la memoria de Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2017, en la que justifica la modificación de créditos MC 11/17 al amparo del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al considerar:

- Que han surgido gastos para los que no existe consignación presupuestaria.
- Que estos gastos por su naturaleza son inaplazables para el ejercicio siguiente.
- Que la modificación presupuestaria que se propone es necesaria para los intereses municipales.
- Que la fuente de financiación (bajas por anulación) con los que se financia el crédito extraordinario es adecuado y suficiente.

Por todo lo cual se **PROPONE** al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/17, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Bajas por anulación en las siguientes partidas** cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los que se citan a continuación:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
24	480.00	Subvenciones Asociaciones	10.000
20	204.00	Rénting Camión Mantenimiento	3.975
41	226.18	Programa de Desarrollo Local	2.000
31	226.13	Promoción Comercio Proximidad, Ferias y Mercados	1.000
33	226.14	Promoción y Desarrollo de Emprendedores	1.000
64	226.15	Declaración Parque Natural Carraixet	1.000
64	226.16	Pacto de Alcaldes	1.000
91	226.19	Promoción Sociedad de la Información y del Conocimiento	1.500
92	226.19	Portal del Empleado Público	2.000
TOTAL			23.475€

- **Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:**

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN	IMPORTE (€)
--------------------------------	-------------



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

20	480.01	Convenio AMPA Carraixet	1.100
20	480.02	Convenio AMPA Yocris	1.100
20	480.03	Convenio AMPA Institut Tavernes Blanques	1.100
334	480.01	Convenio Centro Estudio Musical d'Almàssera	4.000
34	480.02	Convenio Unió Artística Musical d'Almàssera	4.000
34	480.03	Convenio Associació Cultural "Arco Iris"	650
34	480.04	Convenio Grup Scout Frumentí	1.100
34	480.05	Convenio Associació Cultural Amics del Corpus	1.100
34	480.06	Convenio Associació Cultural Benvinguts	1.100
34	480.07	Convenio Associació "A tota Canya"	650
38	480.01	Convenio Associació "Altar de San Vicente"	650
38	480.02	Convenio Cofradía del Santíssim Crist	1.100
38	480.03	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord	300
38	480.04	Convenio UDP Trobada Comarcal	225
38	480.05	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord (pendiente ej. anteriores)	900
38	480.06	Convenio UDP Trobada Comarcal (pendiente ej. anteriores)	450
31	480.01	Convenio Associació Comerciants d'Almàssera	1.100
24	480.01	Convenio Associació de veïns Carraixet	650
24	480.02	Convenio Associació Gent del Poble	1.100
24	480.03	Convenio Associació Democràtica de Jubilats i Pensionistes d'Almàssera	1.100
TOTAL			23.475

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Personal en sesión de fecha 5 de octubre de 2017.

El Pleno por 11 votos a favor (4 del PP, 3 del PSOE, 2 de UNITS y 2 de Compromís) y 2 votos en contra (1 de ASIP y 1 de EUPV), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos nº 11/17, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas por anulación, de acuerdo al siguiente detalle:



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

- **Bajas por anulación en las siguientes partidas** cuyos créditos son susceptibles de minoración puesto que se trata de gastos cuyos créditos no se van a gastar y que son los que se citan a continuación:

PARTIDAS DE GASTO QUE SE DAN DE BAJA POR ANULACIÓN			IMPORTE (€)
924	480.00	Subvenciones Asociaciones	10.000
920	204.00	Rénting Camión Mantenimiento	3.975
241	226.18	Programa de Desarrollo Local	2.000
431	226.13	Promoción Comercio Proximidad, Ferias y Mercados	1.000
433	226.14	Promoción y Desarrollo de Emprendedores	1.000
464	226.15	Declaración Parque Natural Carraixet	1.000
464	226.16	Pacto de Alcaldes	1.000
491	226.19	Promoción Sociedad de la Información y del Conocimiento	1.500
492	226.19	Portal del Empleado Público	2.000
TOTAL			23.475€

- **Y créditos extraordinarios en las siguientes partidas:**

PARTIDAS DE GASTO QUE AUMENTAN			IMPORTE (€)
320	480.01	Convenio AMPA Carraixet	1.100
320	480.02	Convenio AMPA Yocris	1.100
320	480.03	Convenio AMPA Institut Tavernes Blanques	1.100
334	480.01	Convenio Centro Estudio Musical d'Almàssera	4.000
334	480.02	Convenio Unió Artística Musical d'Almàssera	4.000
334	480.03	Convenio Associació Cultural "Arco Iris"	650
334	480.04	Convenio Grup Scout Frumentí	1.100
334	480.05	Convenio Associació Cultural Amics del Corpus	1.100
334	480.06	Convenio Associació Cultural Benvinguts	1.100
334	480.07	Convenio Associació "A tota Canya"	650
338	480.01	Convenio Associació "Altar de San Vicente"	650
338	480.02	Convenio Cofradía del Santíssim Crist	1.100
338	480.03	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord	300
338	480.04	Convenio UDP Trobada Comarcal	225
338	480.05	Convenio FSMCV Trobades Horta Nord (pendiente ej. anteriores)	900



AJUNTAMENT D'ALMÀSSERA

C.I.F. P.46032004

Plaça Major, 1

Telèfon 961 85 37 50 - Fax 961 85 95 44

46132 **ALMÀSSERA** (Valencia)

almassera@gva.es

338	480.06	Convenio UDP Trobada Comarcal (pendiente ej. anteriores)	450
431	480.01	Convenio Associació Comerciants d'Almàssera	1.100
924	480.01	Convenio Associació de veïns Carraixet	650
924	480.02	Convenio Associació Gent del Poble	1.100
924	480.03	Convenio Associació Democràtica de Jubilats i Pensionistes d'Almàssera	1.100
TOTAL			23.475

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Previamente a la votación ha habido las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Belencoso:

Me gustaría dirigir palabras al portavoz del Grupo Compromís. Dijo que usted no estaba de acuerdo en el presupuesto porque muchas de sus sugerencias no habían sido incluidas. Pero haciendo uso de la lógica, votó a favor. Me gustaría saber su impresión.

Interviene el Sr. Adell:

Nosotros somos generosos, nos conformamos con que tenga interés municipal.

Interviene el Sr. Puchades:

Agradecerte esa generosidad.

Interviene el Sr. Belencoso:

Son partidas que su partido exigía para votar a favor el presupuesto. Se quejó que no se habían ejecutado. Si viniera Mónica Oltra poco menos que se tiraba de los pelos.

Interviene el Sr. Muñoz:

Aún no se ha acabado la legislatura y tenemos la intención que llegar a cabo nuestras propuestas. Y seguiremos dando apoyo a este gobierno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 21 horas y 30 minutos.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA